PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°...76.../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – AD REFERENDUM" ID N° 283376

Paraguarí,.....10.....de diciembre de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 19 de fecha 10 de diciembre de 2014, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 19/2014 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – AD REFERENDUM" ID N° 283376**; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. b) que todas las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 32° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se cursó invitación directa por escrito a 06 (seis) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las Ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta de la firma: CUEVAS HERMANOS S.A., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *"ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – AD REFERENDUM" ID N° 283376 a la empresa: CUEVAS HERMANOS S.A. con RUC N° 80002465-6 por un monto total Gs. 160.432.500 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos) IVA incluido.*----------

Por lo expuesto precedentemente y considerando que la Oferta de la firma CUEVAS HERMANOS S.A., reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales y además cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación contenida en el Informe de Evaluación N° 19/2014.----------

Lic. Wenceslao Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....76...../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – AD REFERENDUM" ID N° 283376

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – AD REFERENDUM" ID N° 283376 a la firma: CUEVAS HERMANOS S.A. con RUC N° 80002465-6 por un monto total Gs. 160.432.500 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos) IVA incluido.----------

Artículo 2°: **ENCOMENDAR** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. José Ortiz, realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.--------

Artículo 3°: **DESIGNAR**, como Administrador del Contrato a la Sección de SERVICIOS GENERALES, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergente de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".---

Artículo 5°: **ANOTAR** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí